



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **ELIO GONZALEZ GONZALEZ**, Rut: [REDACTED]  
"REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE EX FUTBOLISTAS", para la contratación en INAGURACION Y REMODELACION DEL PASTO SINTETICO ESTADIO MUNICIPAL.

DECRETO N° 0651

Trehuaco, 19 AGO 2024

VISTOS:

1. El decreto N° 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha **09 de Agosto de 2024**, entre don **Elio González González**, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehueco, Rut: 69.250.600-6.
5. Orden de pedido interna de fecha 09 de agosto de 2024 emitida por Administración Municipal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 14.08.2024 N°46 de la Encargada del Departamento Administración y Finanzas (s).
7. Declaración Jurada de Representante Legal ante Notaria.
8. Certificada de Inhabilidad.
9. Nómina de Jugadores.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística futbolera con personajes históricos tales como: FRANCISCO HUAQUIPAN, FABIAN GUEVARA, FRANCISCO MURCI ROJA entre otros.

DECRETO:

1. APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, con **ELIO GONZALEZ GONZALEZ**, RUT [REDACTED] para presentación artística FUTBOLERA de los deportistas destacados de todos los tiempos de la región de Santiago, por un monto de **\$7.536.232** (siete millones quinientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos) gastos e impuestos incluidos.

2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria municipal correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCKY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

PAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DEPORTIVOS

En Trehuaco, a 09 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don RAÚL ESPEJO ESCOBAR Y DON ELIO PAULINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RUT [REDACTADO] con domicilio Calle CHACABUCO #1250, de la comuna de SANTIAGO, Región Metropolitana, representante Legal de "GRUPO DE EX FUTBOLISTAS", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** La celebración de Inaguración de la Remodelación pasto sintético del Estadio Municipal de la Comuna de Trehuaco y la necesidad de otorgar a los habitantes de la comuna, con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de manera íntegra, colaborando con la recreación deportiva y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con una "CLÍNICA DEPORTIVA INFANTIL CULMINANDO CON UNA EXHIBICIÓN DE FÚTBOL" para los vecinos de la comuna, a realizarse el 24 de Agosto del 2024, Recinto "ESTADIO Municipal" ubicada en calle SECTOR ESTADIO S/N de la comuna de Trehuaco. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones municipales en el ámbito del desarrollo deportivo, recreativo y de interés para sus vecinos.

Que, para el referido evento, la Municipalidad de Trehuaco, tiene interés de contar con un grupo de **DEPORTISTAS DESTACADOS DE TODO LOS TIEMPOS** que haya triunfado tanto en Chile como en el extranjero y cuyo repertorio atraiga a público de todas las edades. Que, LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE EX FUTBOLISTAS DE "COLO COLO" destacados a lo largo de su trayectoria tales como : Francisco Hauquipán, Hugo Droguet, Cristian Canio entre otros, cumpliendo de esta manera a cabalidad con los objetivos planteados.

**ARTÍCULO 2º:** El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran esenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de esenciales:

- a. Presentación artística deportiva para el dia 24 de Agosto del 2024 en el "Estadio Municipal" de la comuna de Trehuaco, en el marco de las actividades de Celebración de INAGURACIÓN Y REMODELACIÓN PASTO SINTÉTICO JUNTO CON INICIO DE 2º PARTE DEL ESTADIO MUNICIPAL de año 2024.  
Dicho contrato comprende una presentación de un mínimo de 08 HORAS, para dar cumplimiento con la "CLÍNICA DEPORTIVA



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**"INFANTIL" Y UN PARTIDO DE EXHIBICIÓN DE FÚTBOL CON LOS EX FUTBOLISTAS.**

- b. En la presentación ARTÍSTICA FUTBOLEIRA , deberán presentarse la totalidad de los 12 miembros oficiales de la referida agrupación.
- c. Los servicios contratados deberá comenzar a las 10:00 horas, considerando la instalación de equipos deportivos, posterior a las 17:00, horas debiendo interpretar, show futbolero con la selección de nuestra comuna.

**ARTÍCULO 3º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 4º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 7.536.232 ( siete millones quinientos treinta y seis doscientos treinta y dos pesos ) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago. Para el pago el día 24/08/2024, deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte de la Administradora Municipal.
- Declaracion jurada ante notario del representante legal de los grupo de ex jugadores

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia, fijando las partes contratantes domicilio en la comuna de Trehuaco, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 7º: INCUMPLIMIENTOS Y CLUSULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas esenciales en este contrato acarreará una multa o pena a beneficio municipal equivalente al valor total del contrato esto es la suma de: \$ 7.536.232 ( siete millones quinientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos pesos), para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el o los incumplimientos que han sido evaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

incumplimiento en los términos indicados, no estará obligada a pagar suma alguna a la agrupación a través de su representante.

**ARTÍCULO 8º:** Se deja constancia que la personería de Don Elio Paulino Gonzalez Gonzalez , Rut 13.314.105-7, para representar a los Futbolistas consta de declaración jurada ante el notario publico de RENCA de fecha 09.08.2024.

**ARTICULO 9º:** Consta de declaración Jurada que **DON ELIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** no es sujeto de inahabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

El presente Contrato se firma ante notario en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
ELIO GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE  
LEGAL

  
RIEL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
69.250.600-6

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO - 42 2 452595





REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL



FORMULARIO UNICO ORDEN DE PEDIDO INTERNO N°

TREHUACO, 09/08/2024

DE: VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: ROXANA SAAVEDRA JARA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: COMPRA PARA EXIBICIÓN DE FUTBOL Y CLINICA INFANTIL  
PARA INAUGURACION Y REMODELACION DE ESTADIO MUNICIPAL.

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

## COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

## TERMINOS DE REFERENCIA

**OTROS :**

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



VIVIANA SEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

APRUEBA	<input checked="" type="checkbox"/>
RECHAZA	

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

V°B°  
LORETO ROMERO MONSALVE  
DIRECTOR DE D.A.F (S)

APRUEBA	<input checked="" type="checkbox"/>
RECHAZA	

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
2112104	78.847.000	46214112	33682771



RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORDEN COMPRA MENOR A 3 UTM	
COMPRA ÁGIL MENOR A 30 UTM	
LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM	
LICITACION MAYOR A 100 UTM	
CONVENIO MARCO	
TRATO DIRECTO	

V° B° ENCARGADA DE DEPTO. ADQUISICIONES



RECEPCIÓN: HORA: 16:40  
DÍA / MES / AÑO  
08 08 24



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO N° 46

Se Certifica que acorde a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2024 aprobado por Decreto N°0833 de fecha 19 Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024 y sus modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio presupuestario 2024, se detalla la disponibilidad presupuestaria de las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2152104004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	143.273.000	102.144.160	41.128.840

El cuadro evidencia que **existe disponibilidad presupuestaria** para las cuentas de gasto 21.04, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, sin embargo, esta disponibilidad presupuestaria presente no implica modificaciones presupuestarias futuras, condicionadas al comportamiento del gasto en dichas cuentas contables presupuestarias municipales.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al decreto Adjunto , que será imputados a la cuenta 2152104004.-

LORETO ROMERO MONSALVE  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO

LORETO ROMERO MONSALVE  
DIRECTOR DE ADM. Y  
FINANZAS (S)

TREHUACO, 14 DE AGOSTO DEL 2024

DECLARACIÓN DE AUTORIA

En Santiago a 09 de Agosto de 2024

Yo Elio Paulino González González, con RUN [REDACTED] con domicilio en Calle Chacabuco 1250, comuna de Santiago, representante de un grupo de ex jugadores chilenos, los cuales me facultan para firmar contratos y representarlos para ofrecer el servicio de clínicas de fútbol y exhibiciones a lo largo del país, como ejemplo:

Francisco Huaiquipán

Migue Aceval

Hugo Drogueut

Fernando Meneses

Gabriel Mendoza

Fabian Guevara

Cristian Canio

Rodrigo Meléndez

Entre otras ex estrellas del futbol que se han destacado a lo largo de la historia.



Firma

Elio González González

RUN 13.314.105-7



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(No se encuentra afecto a incompatibilidades)

Primera Notaría de Renca  
Francisco Ahumada Castillo  
Notario Interino

Yo Elio Paulino González González

Cédula de Identidad N° 13314105-7

1.- Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54, 55 y 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

2.- Declaro \_\_\_\_\_, tener otro contrato con \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ hrs. semanales, los días \_\_\_\_\_, en horarios de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ hrs.

3.-Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210º del Código Penal

  
FIRMA  
NOMBRE: Elio GONZALEZ  
RUT: [REDACTED]



## NOMINA DE EX FUTBOLISTAS

1. EDUARDO LOBO
2. FABIAN GUEVARA
3. HUGO DROGUETT
4. FERNANDO MENESSES
5. RODOLFO MADRID
6. MIGUEL ACEVAL
7. FRANCISCO MURCI ROJAS
8. GABRIEL COCA MENDOZA
9. CRISTIAN CANIO
10. FRANCISCO HUAIQUIPAN
11. OSCAR HERNANDEZ
12. IGOR RAMIREZ
13. ELIO GONZALEZ